

# OB&A

Ohrner Basave & Asociados, S.C.

---

CONTADORES PUBLICOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2012  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y  
DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, ESTADO DE SITUACIÓN  
FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE VARIACIONES  
EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
E  
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**



Ohrner Basave y Asociados, S.C.  
CONTADORES PUBLICOS

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO**

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración en su Clasificación Administrativa, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio en los aspectos de formato, clasificación de cuentas y grado de detalle, del Gobierno del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Dichos estados han sido preparados y son responsabilidad de la Dirección General de Administración, Contabilidad y Tecnología de la Información de la Secretaría de Finanzas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestro examen.

Nuestro examen, fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e incluyó la revisión, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras del Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración en su Clasificación Administrativa, y del Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio en los aspectos de formato, clasificación de cuentas y grado de detalle de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable que se describe en el informe adjunto; asimismo, aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el estado de origen y aplicación presupuestal y de fondos en administración presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestal, las variaciones respecto del presupuesto autorizado y la adecuada conciliación de los gastos presupuestales; y los estados de situación financiera, de actividades y de variaciones en la hacienda pública/patrimonio, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de formato, clasificación de cuentas y grado de detalle, del Gobierno del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable que se describe en el informe adjunto.

**C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE**  
**SOCIO DIRECTOR**

**GUADALAJARA, JALISCO. A 6 DE DICIEMBRE DE 2013**

2.- INFORME ADJUNTO SOBRE LA NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLE



**Ohrner Basave y Asociados, S.C.**  
**CONTADORES PUBLICOS**

Guadalajara, Jalisco. A 06 de diciembre de 2013

**INFORME ADJUNTO SOBRE LA NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLE.**

**Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración**

El Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración, fue preparado por la Dirección General de Administración, Contabilidad y Tecnología de la Información de la Secretaría de Finanzas y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.**

La ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de finanzas.

La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades:

- I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público; y
- II. Proporcionar información para la evaluación de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura

La cuenta pública del Gobierno del Estado tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si ella se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la programación oficial.



**Ohrner Basave y Asociados, S.C.**  
**CONTADORES PUBLICOS**

La cuenta pública estará constituida por los estados financieros y demás información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del gasto público, así como la incidencia entre las operaciones y las cuentas de balance incluyendo el origen y destino de los recursos.

Así mismo, el propio reglamento de la mencionada ley indica que la Secretaría y las Entidades, para la formulación de la cuenta pública deberán considerar la siguiente información:

- I. Balance general o estado de situación financiera;
- II. Estado de resultados;
- III. Estado de origen y aplicación de recursos; y**
- IV. Estado de ejercicio del presupuesto

Como se mencionó en el primer párrafo, el Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos de Administración fue elaborado de acuerdo a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de acuerdo a las características y lineamientos descritos en la misma, así como en su reglamento.

**Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Antecedentes**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.



**Ohrner Basave y Asociados, S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS**

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

## **NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACION FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FIANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERISTICAS DE SUS NOTAS**

### **OBJETIVO**

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como sobre la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su



**Ohrner Basave y Asociados, S.C.**  
**CONTADORES PUBLICOS**

administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas.

**TIPOS DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS**

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación periódica de los estados financieros y la información financiera que a continuación se señala:

- a) Estados e información contable
- b) Estados e información presupuestaria y programática
- c) Estados e Información económica

**ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE**

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente, conforme con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las resoluciones del CONAC, los siguientes estados e información contable:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;
- c) Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- d) Estado de flujos de efectivo;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- g) Informe sobre pasivos contingentes;
- h) Notas a los estados financieros;

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**FINALIDAD**

El Estado de Situación Financiera tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más periodos del



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

### ESTADO DE ACTIVIDADES

#### FINALIDAD

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes de los entes públicos no empresariales y no financieros en el momento contable del devengado.

### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

#### FINALIDAD

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Para elaborar el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del período, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

El presente estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Los estados financieros adjuntos que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, han sido elaborados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que son aplicables a la fecha de dichos de dichos estados, excepto por lo siguiente:

a) No se ha iniciado con la política de depreciación de los activos no circulantes, en virtud de que a la fecha de los estados financieros no se ha depurado el inventario de los bienes muebles e inmuebles, cuya integración entró en vigor el 1° de enero de 2013, de conformidad con el "Acuerdo de interpretación sobre las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" emitido por el Secretario Técnico del CONAC. Sin embargo, respecto a este punto el CONAC aprobó el Acuerdo 1 publicado el 16 de mayo del presente año en el cual se determinan plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	Federación, las entidades federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en Tiempo Real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

Posteriormente el 8 de agosto se publicó el Acuerdo por el que se determina la norma información financiera para precisar los alcances del mismo.

b) No se ha registrado en las cuentas de orden contables, los importes de los ingresos determinables no cobrados al 31 de diciembre de 2012.

En relación a este punto, el Consejo reformó mediante Acuerdo publicado el 8 de agosto pasado las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.



**Ohrner Basave y Asociados, S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS**

Los ingresos presupuestarios, se deberá de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado en forma simultanea el momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones.

Para el caso de los ingresos por venta de bienes y servicios se deberá de registrar el devengado a la emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes y el recaudado el momento de la percepción del recurso.

En referencia a los ingresos por aportaciones se deberá de registrar el devengado al momento del cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago y el recaudado al momento de la percepción del recurso.

c) A la fecha no se tiene elaborado el Estado de Flujos de Efectivo como lo indica el Manual de Contabilidad emitido por la CONAC, el cual forma parte de los estados e información contable que debe elaborar la entidad.

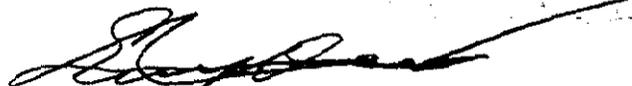
Sin embargo, históricamente la Ley habla de un *Estado de Cambios en la Situación Financiera*, lo cual fue modificado mediante nota aclaratoria con la publicación de las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas" el 9 de diciembre de 2009, en donde ya se habla de un Estado de Flujos de Efectivo en lugar del *Estado de Cambios en la Situación Financiera* siendo esto impreciso ya que son dos informes diferentes.

Al respecto, el pasado 2 de diciembre el Comité Consultivo en su tercera reunión de trabajo estableció los siguientes Acuerdos:

- a) "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas"
- b) "Acuerdo que reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental"

En el Acuerdo sobre el Manual de Contabilidad entre otros puntos, se esperaría que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación por parte del CONAC, la definición y en su caso aplicación respecto al Estado de Cambios en la Situación Financiera con el fin de precisar y aclarar el Informe correcto que debe emitirse de acuerdo a la Ley

Así mismo, los estados financieros han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Ingresos y por las distintas Unidades Ejecutoras del Gasto de la administración Central, misma que es transformada automáticamente en registros contables por el mencionado sistema, los cuales se realizan mediante el reconocimiento a costo histórico y reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el ente público conforme a los documentos emitidos por el CONAC.

  
C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE  
SOCIO DIRECTOR